

ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN 07 DE JUNIO 01 DE 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA DESVINCULACIÓN (BAJAS) DE AFILIADOS/AS QUE SE ENCUENTREN INACTIVOS EN LA BASE DE AFILIADOS ASRUV

CONSIDERANDOS

- 1- Qué la asociación sindical ASRUV en el **ARTÍCULO 5** de sus estatutos **“Requisitos para ser afiliado”** dispone: Que Para ser afiliado de la ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE “ASRUV” se requiere:
 - a. Ser profesor, trabajador o empleado de las sedes del sistema de regionalización de la Universidad del Valle.
 - b. Presentar la respectiva solicitud.
 - c. Pagar la cuota de admisión y las de sostenimiento de que tratan los estatutos.
- 2- Qué en el **PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5** de los Estatutos ASRUV indica: “Dado que en el Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle existen diversas modalidades de vinculación a término fijo igual o inferior a un año se entenderá, para efectos de literal a) del presente artículo que quien culmine su relación contractual no perderá su afiliación al sindicato y continuará con la totalidad de derechos y obligaciones de afiliado sindical siempre y cuando se verifique su continuidad laboral un mes después de los procesos de contratación”.
- 3- Qué en el **PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 5** de los estatutos ASRUV indica: “Para los profesores contratados bajo la modalidad de hora cátedra que no sean vinculados por efectos de programación académica, adoptará la figura de afiliado inactivo hasta que se reactive su vinculación en cualquier sede de la Universidad”.
- 4- Qué la Asociación Sindical ASRUV en el **ARTÍCULO 6** de sus estatutos



- “Encargados de las solicitudes de admisión” dispone: La Junta Directiva Nacional, las subdirectivas de las Sedes de la Asociación Sindical o los Comités de Sede, recibirán solicitudes de admisión, registrarán las admisiones en el libro de afiliados, notificarán al nuevo afiliado y darán publicidad a la admisión.
- 5- Qué la Asociación Sindical ASRUV en el **ARTÍCULO 7** de sus estatutos “Obligaciones de los afiliados” y dispone las siguientes en los literales:
- Cumplir fielmente los Estatutos y las decisiones emanadas de la Asamblea Nacionales de afiliados, Asambleas de subdirectivas de Sede de la Asociación Sindical, de la Plenaria Nacional, de la Junta Directiva Nacional y de Sede y de los Comités de Sede que se relacionen con las funciones sociales, legales y estatutarias de la ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE “ASRUV”. El afiliado que exceda las facultades estatutarias y legales o las incumpla, responderá personalmente y con su propio peculio frente a terceros y frente al sindicato, por los daños que ocasionen su conducta u omisión.
 - Concurrir puntualmente a todas las sesiones de las Asambleas Nacionales, de las de Sede, así como las sesiones de las respectivas Juntas Directivas de Sede o de Comité; de las Secretarías Permanentes y sus Comisiones cuando se forme parte de ellas.
 - Concurrir y participar activamente en asambleas permanentes, movilizaciones, debates, foros, congresos y demás actividades aprobadas por ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE “ASRUV”.
 - Presentar excusa por escrito, con indicación de las justas causas en caso de incumplimiento de las obligaciones que tratan los literales a) y b) de este artículo.
 - Pagar puntualmente las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias.
- 6- Qué en el **PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 7** de los estatutos ASRUV indica: “Los profesores catedráticos y ocasionales, los empleados, y trabajadores con contrato a término fijo, afiliados, pagarán sus cuotas estatutarias solo durante el periodo laboral definido en el contrato respectivo”.
- 7- Que en los párrafos 1 y 2 del **ARTÍCULO 8 “Derechos de los afiliados”** de los estatutos ASRUV indican:



- a. PARÁGRAFO 1: “Para ejercer los derechos de que tratan los ordinales a), b) y c) es necesario estar a paz y salvo con la Tesorería de la ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE “ASRUV”.
 - b. PARÁGRAFO 2: “Los afiliados atrasados en el pago de las cuotas por tres (3) cuotas mensuales, tendrán voz, pero no voto en las Asambleas; si el no pago supera las seis (6) cuotas mensuales no gozara de los derechos d) y f)”
- 8- Dentro siguiendo los estatutos **ARTÍCULO 27. “Funciones y Obligaciones de la Junta Directiva Nacional**, se encuentra las funciones relacionadas como son:
- e). “Velar porque sus afiliados cumplan los Estatutos y las obligaciones que les competen”.
 - i.) “Revisa o fenecer por lo menos cada seis (6) meses, en primera instancia, las cuentas que le presente el Tesorero con el visto bueno del Fiscal.
 - K.) “Elaborar y desarrollar programas tendientes al mejoramiento económico, social y científico de los asociados”
 - Q.) “Exonerar provisionalmente del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias al afiliado que lo solicite por causa justificada y a los afiliados que considere”
- 9- Que, dentro de los principios de un Buen Gobierno, está el manejo transparente de los recursos que ingresan así como los que egresan. Para lograr en parte lo anterior, es necesario y urgente establecer un procedimiento para depurar la base de datos de afiliados/as a la asociación sindical ASRUV con el fin de optimizar el proceso de seguimiento y control de aportes e ingresos para garantizar una información veraz, actualizada que permita la gestión administrativa eficiente de la asociación sindical ASRUV.
- 10-Que tener bien definida la base de datos del Sindicato, es fundamental para el direccionamiento la organización, así como el cumplimiento del Quórum Decisorio cuando se requiere convocar a la Asamblea General de Afiliados, y de allí, se requiere información al día para el respectivo seguimiento.

Teniendo en consideración, los firmantes presidente y Secretario General de la Asociación Sindical de Profesores, Empleados y Trabajadores del Sistema de Regionalización de la Universidad Del Valle “ASRUV”, por autorización de la Junta directiva, luego de aprobada en sesión del pasado XX de junio de 2022, y en uso de sus atribuciones.



RESUELVEN:

ARTÍCULO 01. PROCEDIMIENTO: Establecer un procedimiento que permita depurar la base de datos de afiliados/as a la asociación sindical ASRUV con el fin de tener conocimiento real del censo de afiliados/as activos/as que cumplen con los criterios establecidos en los Estatutos de ASRUV. Esto dada la inexistencia del procedimiento en los estatutos ASRUV vigentes.

ARTÍCULO 02. COMISIÓN DELEGADA PARA BAJA DE AFILIACIONES: Establecer una Comisión para la revisión de los criterios conformada por la Tesorería, la Secretaría General y el/la Fiscal y contarán con el apoyo de los Auxiliares contratados por el Sindicato.

- 1- Que el procedimiento implicara la revisión de la base de datos existente a la fecha y la corroboración de los aportes sindicales, para determinar la siguiente categorización:
 - a. **AFILIADOS/AS CON DERECHO DE VOZ Y NO VOTO:** Aplicará para las afiliadas y afiliados que presenten una mora en su cuota sindical mayor a 1 mes y menor a 3 meses. **NOTA:** Para recuperar el derecho a voto, deberá estar al día en sus cuotas sindicales.
 - b. **DESAFILIACIÓN POR OFICIO:** Aplicará para las afiliadas y los afiliados que presenten las siguientes condiciones:
 - i. Presentar mora en pagos de la cuota sindical mayores a seis (6) meses.
 - ii. No contar con vinculación a la Universidad del Valle o una de las fundaciones de apoyo al momento de realizar la revisión.
 - iii. Para el caso de docentes, no contar con vinculación futura a través de la programación académica en alguna de las sedes de la Universidad del Valle.
 - iv. No informar sobre periodos de inactividad por desvinculación laboral a la Universidad del Valle o fundaciones de apoyo, por un periodo superior a los seis (6) meses.
 - v. Para las personas afiliadas que inicien su proceso de pensión, y que no continúen con ningún otro vínculo laboral, como es el caso de las y los docentes, hasta su edad de jubilación forzosa (80 años).

Nota: En cualquier caso, un afiliado/a inactivo que cumpla con los criterios establecidos en los literales anteriores podrá ser presentado como candidato a



desafiliación por oficio y por tanto dado de baja de la base de datos de la asociación sindical ASRUV. Esta solicitud la puede realizar los comités coordinadores de sede y/o cualquier miembro de Junta a la Comisión delegada para baja de afiliaciones.

ARTÍCULO 03. PROYECCIÓN DE DESAFILIACIONES DE OFICIO. La Comisión delegada para la baja de afiliaciones, presentará cada dos meses un listado de miembros Activos, Inactivos y los que son candidato para dar de baja de afiliación, a la junta directiva, quién en últimas mediante reunión formal de junta directiva y a través de resolución interna, declarará la baja de afiliaciones y a través de la Secretaría General, se le notificará mediante correo electrónico a las personas que sean afectada por dicha decisión.

ARTÍCULO 04. IMPUGNACIÓN DE DESAFILIACIÓN POR OFICIO. La decisión de desafiliación por inactividad deberá ser informada a la persona a ser desafiliada, a su correo electrónico reportado por última vez en la base de datos, el cual contará con 10 días hábiles para presentar su reclamación. De no responder en el plazo señalado se dará por aceptada la decisión por silencio administrativo y por tanto quedará en firme.

ARTÍCULO 05. PROCEDIMIENTO PARA IMPUGNACIONES DE DESAFILIACIÓN DE OFICIO: En caso de que el desafiliado apele la decisión, se procederá a revisar su caso para establecer las medidas que permitan su reactivación acorde a los establecido en los Estatutos ASRUV. En el caso de tener cuotas sin pagar, la persona deberá hacer el acuerdo de pago del saldo pendiente con base en el salario promedio, en un término no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO: Para los casos en que la Universidad o la Fundación de Apoyo no haya realizado el respectivo descuento sindical, la persona afiliada podrá ponerse al día con la tesorería del sindicato, no obstante, y la responsabilidad de la cuota sindical recaerá en el titular, hasta que la entidad patronal inicie el proceso de descuento automático.

ARTÍCULO 06. FORMALIZACIÓN DE LA BAJA DE AFILIADOS. Luego de haber cumplido con el proceso de información establecidos en los puntos anteriores, se presentará un listado de candidatos a desafiliación para someter a consideración de la Junta Directiva, quien aprobará la desafiliación o (baja) por oficio.

ARTÍCULO 07. RENOVACIÓN DE CONDICIÓN DE AFILIADO. La persona afiliada que por incumplimiento de los criterios establecidos en esta resolución sea dada de baja, podrá solicitar de nuevo su incorporación a la asociación sindical ASRUV siempre que cumpla con los criterios establecidos en los Estatutos ASRUV.

ARTÍCULO 08. VIGENCIA. El presente procedimiento se sustenta en la necesidad de depurar la base de datos de la Asociación Sindical ASRUV, por la inexistencia de los criterios para proceder con dicha tarea de manera explícita en los Estatutos ASRUV



vigentes y será norma hasta tanto no se incorpore, defina o establezca un procedimiento claro y suficiente en los Estatutos de la Asociación Sindical ASRUV.

Se firma en la Ciudad de Tuluá el 01 de junio de 2022.

**SILVIO ERWIN DVRIES ARTURO
PRESIDENTE ASRUV 2021-2023**

**CRISTIAN ANDRES DÍAZ OBANDO
SECRETARIO GENERAL ASRUV**

**¡DESDE LA BASE TRANSFORMAMOS NUESTRO FUTURO CON DIGNIDAD
EQUIDAD Y LEGALIDAD!**

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS 2021-2023